



Expedientes N°: PRITAB/UAI/EXP/066/2019.  
Folio N°: 01066519.  
Acuerdo de Incompetencia.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL C.D.E. DEL P.R.I.

**CUENTA:** Con la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **01066519**, realizada vía Infomex Tabasco el día 30 de mayo del 2019, radicada bajo el expediente interno número: PRITAB/UAI/EXP/066/2019, respectivamente, realizada por quien dice llamarse, **Sindicato de Trabajadores de la Salud En Tabasco**. -----  
-----Conste. -----

Esta Unidad de Transparencia solicitó se reuniera el Comité de Transparencia del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, para que analice y emita el acuerdo de incompetencia correspondiente de acuerdo al artículo 48 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, por lo que en virtud de lo mencionado el Comité de Transparencia sesiona con fecha de 03 de junio del año 2019 e instruye a esta Unidad de Transparencia elabore el acuerdo de incompetencia que legalmente proceda.-----

Motivo de lo anterior ésta Unidad de Transparencia emite el siguiente acuerdo. -----

**COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN TABASCO, UNIDAD DE TRANSPARENCIA. VILLAHERMOSA, TABASCO A CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE.** -----

**Vista la Cuenta que antecede se acuerda:** -----

**PRIMERO.** Con fundamento en los artículos 6 de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, así como los artículos 21, 49, 50 fracciones II, VI y XI, 130, 131, 132 y 142 párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, continúese con los trámites correspondientes.-----

**SEGUNDO.** En razón de lo expuesto y en aras de garantizar su derecho de acceso a la información, se le informa al interesado que este sujeto obligado **NO ES COMPETENTE**, debido a que a información que solicita no está dentro de las atribuciones de este Instituto Político, por lo cual en aras de proteger su derecho al acceso a la información, el Comité de Transparencia emitió Acuerdo resolutivo número CT/016/2019, que obra en el Acta de sesión extraordinaria número CT/PRITAB/016/2019, misma que se anexa al presente acuerdo para los efectos conducentes.

Por lo que, con relación a lo que dispuesto por el Comité de Transparencia, el interesado deberá realizar las gestiones que consideren pertinentes a los Sujetos Obligados competentes que se sugieren, los cuales podrá hacer su consulta vía Sistema Electrónico Infomex, o a través de sus portales de Transparencia con los siguientes vínculos electrónicos: en Partido de MORENA Tabasco: <https://morena.si/transparencia> también puede hacer la solicitud vía personal al correo [beatriz\\_milland@congresotabasco.gob.mx](mailto:beatriz_milland@congresotabasco.gob.mx) lo anterior en nada transgrede y violenta el derecho del interesado a su derecho de acceso a la información solicitada. Notifíquesele al solicitante. -----





**UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL C.D.E. DEL P.R.I.**

Con la presente determinación, se satisface el derecho de acceso a la información del solicitante, pues este Sujeto Obligado atendió su solicitud en los términos de la información requerida. -----

**TERCERO.** Hágasele saber al solicitante que de conformidad con los artículos 148, 149, 152, 156, 157 y 164 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como 51 y 52 de su Reglamento, puede interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad, en caso de no estar conforme con el mismo. -----

**CUARTO.** Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, tal y como lo señala el artículo 50 fracción III, 138, 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes. -----

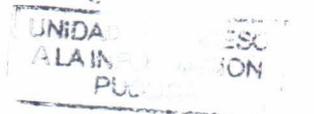
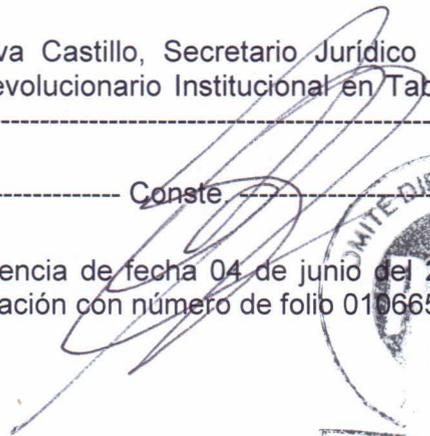
**NOTIFIQUESE** al solicitante conforme a la forma establecida en su solicitud, remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado para su conocimiento y en su oportunidad, provéase lo conducente al término del plazo concedido. **CÚMPLASE.** -----

En razón de lo anterior y toda vez que el solicitante señala para oír y recibir notificaciones mediante correo electrónico personal; notifíquese dentro del plazo legal; así mismo, hágasele saber que con fundamento en el artículo 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, deberá de dar acuse de recibo del presente acuerdo. -----

Así lo acuerda, manda y firma el Lic. Juan Carlos Silva Castillo, Secretario Jurídico y de Transparencia del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Tabasco actúa y da fe. -----

Publicado en la lista de acuerdos de su fecha. ----- Conste -----

Esta hoja de firmas corresponde al acuerdo de incompetencia de fecha 04 de junio del 2019, dictado en el expediente relativo a las solicitudes de información con número de folio 01066519.



**ACTA NÚMERO CT/PRITAB/016/2019 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL  
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

En la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, siendo las 11:15 horas del día 03 del mes de junio del año dos mil diecinueve, estando presentes los integrantes del Comité de Transparencia del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, el Contralor General C.P. Ernesto Jiménez Narváez, la Secretaria de Finanzas y Administración, la Lic. Alma Delia de la Cruz Escalante, y el Lic. Juan Carlos Silva Castillo Secretario Jurídico y de Transparencia; habiendo quórum legal, inicia la Sesión extraordinaria del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, se procede a instalar el Comité de Transparencia de Instituto Político.

**ORDEN DEL DÍA**

**PUNTO PRIMERO.** Lista de Asistencia y Declaración de quórum legal.

**PUNTO SEGUNDO.** Lectura y en su caso, aprobación del orden del día.

**PUNTO TERCERO.** Análisis sobre la información de la solicitud con número de folio: **01058119**

**PUNTO CUARTO.** Análisis sobre la información de la solicitud con número de folio: **01066519**

**PUNTO QUINTO.** Clausura de la sesión.

**DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA**

**PRIMERO.** - Se procede al pase de lista de asistencia, encontrándose presentes los integrantes del Comité de Transparencia del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, declarándose el quorum legal para el desarrollo de la sesión, por lo que acuerdan los presentes en el ámbito de sus competencias de este Comité de Transparencia conociendo los alcances y obligaciones de formar parte del mismo. -----

**SEGUNDO.** - Se da lectura al orden del día previamente circulado a los integrantes, y se aprueba en todos y cada uno de sus puntos el Orden del Día correspondiente a Sesión extraordinaria del Comité de Transparencia. -----

**TERCERO.** - Se procede al análisis respecto de la solicitud de acceso a la información con número de folio **01058119**, registrada en el sistema electrónico Infomex-Tabasco, y radicada bajo el expediente interno número **PRITAB/UAI/EXP/065/2019**, respectivamente, realizada por quien dice llamarse **Asociación de Empleados del Juan Graham Tabasco**, y donde solicitó la siguiente información:

"Lic. Andrés Manuel López Obrador Presidente de la República Presente. A usted le agradecemos el inicio de la cuarta transformación donde se eliminan los privilegios, nepotismo, corrupción e impunidad. En Tabasco varios trabajadores del hospital Juan Graham que hemos formado nuestra trayectoria en la salud por vocación y no nepotismo, estamos siendo víctimas de las corruptelas de la Diputada de Morena, Beatriz Milland, quien acomodo a su familiar (de paraíso Tabasco) quien tiene cargo público reciente, sólo por el hecho de ser pariente de esta señora. Es increíble que estos actos de nepotismose sigan practicando a pesar de que usted en su rectitud lo ha pregonado. Nuestra petición para usted es saber si en su gobierno se permitirá el nepotismo Para el congreso y los diputados se les pregunta su la diputada Beatriz Milland tiene familiares trabajando para el sector salud, debiendo especificar la fecha de ingreso de su familiar que es hombre y vive en paraíso, ya que se jacta de que no lo tocan por ser pariente de esta diputada Ccp. Noticieros televisa Ccp. Noticieros TV azteca Ccp. Telereportaje Cc. Uno noticias." SIC.

**CUARTO.** - Se procede al análisis respecto de la solicitud de acceso a la información con número de folio **01066519** registrada en el sistema electrónico Infomex-Tabasco, y radicada bajo el expediente interno número **PRITAB/UAI/EXP/066/2019**, respectivamente, realizada por quien dice llamarse **Sindicato de Trabajadores de la Salud En Tabasco**, y donde solicitó la siguiente información:

"Se le hace la pregunta a la Licenciada Beatriz Milland Pérez, diputada del congreso del Estado de Tabasco, por parte de la fracción del grupo Morena, relativa a los siguientes puntos Primero. Si está de acuerdo con las prácticas de nepotismo, influyentismo y tráfico de influencias Segundo. Si el partidos Morena esta a favor de la filosofía del nepotismo, influyentismo y tráfico de influencias Tercero. Si Daniel Hernández Pérez, quien nunca ha ocupado ningún puesto público y está ocupando de la noche a la mañana un cargo de alto nivel con percepciones que no las tiene ni el yerno de Donald Trump, en el Hospital Juan Graham resulta ser su sobrino, primo, hermano, compadre o familiar. Cuarto. Que nos diga la diputada por qué está realizando gestiones de tráfico de influencias para acomodar a sus familiares en puestos públicos de alto nivel. Esta solicitud se envía únicamente para fines de conocimiento a otros sujetos no obligados, entre los cuales destacan los partidos de oposición, oficina de la presidencia y medios de infomex para ver si CALLAN COMOMOMIAS o Alzan la voz por estos actos de nepotismo de la diputada Ccp. Diario milenio Ccp. Diario presente Ccp. Diario proceso Ccp. Roberto Canseco, periodista del pueblo Ccp. Tele reportaje Ccp. Fiscalia General de la República Ccp. Noticieros televisa Ccp. Diario reforma" SIC.

Por lo antes expuesto, este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver el presente procedimiento **de incompetencia** de conformidad con el artículo 48 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se resuelve lo siguiente: -----

**TITULO SEGUNDO SISTEMA ESTATAL DE SALUD CAPITULO I DISPOSICIONES COMUNES ARTICULO 5.-** El sistema Estatal de Salud está constituido por la dependencia y entidades públicas y sociales y las personas físicas y morales de los sectores social y privado que presten servicios de salud en el Estado, así como por mecanismos de coordinación de acciones a fin de dar cumplimiento al derecho a la protección de la salud en el territorio del Estado de Tabasco. El sistema Estatal de Salud, con la intervención que corresponda al Comité de Planeación para el desarrollo del Estado de Tabasco definirán los mecanismos de coordinación y colaboración en materia de planeación, de los servicios de salud en el Estado de Tabasco de conformidad con las disposiciones de esta Ley y las que al respecto sean aplicables.

**CAPITULO I RECURSOS HUMANOS PARA LOS SERVICIOS DE SALUD PROFESIONALES, TÉCNICOS Y AUXILIARES ARTICULO 71.-**

El ejercicio de las profesiones, actividades técnicas, auxiliares y especialidades para la salud en el Estado estará sujeto a: I. La ley general de educación; Las bases de coordinación que, conforme a la ley, se definan entre las autoridades educativas y las autoridades sanitarias del Estado. III. Los convenios que al efecto se suscriban entre el Gobierno del Estado y la Federación. IV. Las disposiciones de esta ley y demás normas jurídicas aplicables. **ARTICULO 72.-**

Para el ejercicio de actividades profesionales en el campo de la medicina, odontología, veterinaria, biológica, bacteriología, enfermería, trabajo social, química, psicología, ingeniería sanitaria, nutrición, dietología, patología y sus ramas, y demás que establezcan otras disposiciones legales aplicables, se requiere que los títulos profesionales o certificados de especialización haya sido legalmente expedidos y registrados por las autoridades educativas competentes. Para el ejercicio de las actividades técnicas y auxiliares que requieran conocimientos específicos en el campo de la medicina, odontología, veterinaria, enfermería, laboratorio de lenguaje, prótesis y ortesis, trabajo social, nutrición, citotecnología, patología, bioestadística, codificación clínica, bioterios, farmacia, saneamiento, histopatología y embalsamamiento y sus ramas, se requiere que los diplomas correspondientes hayan sido expedidos y registrados por las autoridades educativas competentes. **ARTICULO 73.-**

Las autoridades educativas del Estado proporcionarán a las autoridades sanitarias estatales la relación de títulos, diplomas y certificados del área de la salud que hayan registrado y la de cédula profesionales expedidas, así como la información complementaria sobre la materia que sea necesaria. En el caso que exista convenio entre el Gobierno del Estado y el Ejecutivo Federal en materia de registro profesional y expedición de cédulas profesionales, el Gobierno del Estado cuidará que se proporcione la información a que se refiere el párrafo anterior.

**ARTICULO 74.-** Quienes ejerzan las actividades profesionales, técnicas y auxiliares y las especialidades a que se refiere este capítulo, deberán poner a la vista del público un anuncio que indique la institución que les expidió el título, diploma o certificado y, en su caso, el número de su correspondiente cédula profesional. Iguales menciones deberán consignarse en los documentos y papelería que utilicen en el ejercicio de tales actividades y en la publicidad que realicen al respecto

Por lo que se ordena a la Unidad de Transparencia haga del conocimiento al interesado por medio del acuerdo que recaiga por el motivo de la presente acta mediante el sistema INFOMEX y así no se vulnere el derecho humano de acceso a la información e indicarle que haga la solicitud Unidad de Acceso a la Información del H. congreso del estado de Tabasco LXIII Legislatura en <https://congresotabasco.gob.mx/transparencia/> o asistir a sus instalaciones en Calle Independencia Núm. 303, Col. Centro, C.P. 8600, Villahermosa, Tabasco. México.

También podrá hacer su solicitud al portal de transparencia: <https://morena.si/transparencia> o enviar su solicitud al correo de la Diputada Beatriz Milland Pérez [beatriz\\_milland@congresotabasco.gob.mx](mailto:beatriz_milland@congresotabasco.gob.mx)

**ACUERDO RESOLUTIVO CT/016-2019**

PRIMERO: Realizado el análisis y revisión de la información, se confirma la **INCOMPETENCIA** de este Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, respecto a la solicitud de acceso a la información con número de folio **01058119**, presentada por quien dice llamarse **Asociación de Empleados del Juan Graham** -----

SEGUNDO: Realizado el análisis y revisión de la información, se confirma la **INCOMPETENCIA** de este Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, respecto a la solicitud de acceso a la información con número de folio **01066519**, presentada por quien dice llamarse **Sindicato de Trabajadores de la Salud En Tabasco** -----

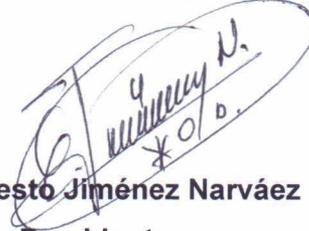
TERCERO. - Con fundamento en el artículo 50 fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, notifíquese respectivamente lo resuelto a los solicitantes, a través del acuerdo que recoja todas y cada una de las actuaciones que fueron observadas por la Unidad de Transparencia del Partido Revolucionario Institucional (PRI), por medio de los mecanismos que seleccionó el recurrente al formular sus solicitudes.-----

CUARTO. - Publíquense todas y cada una de las actuaciones mencionadas de la presente acta, en los estrados electrónicos del Partido Revolucionario Institucional (PRI) con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. -----



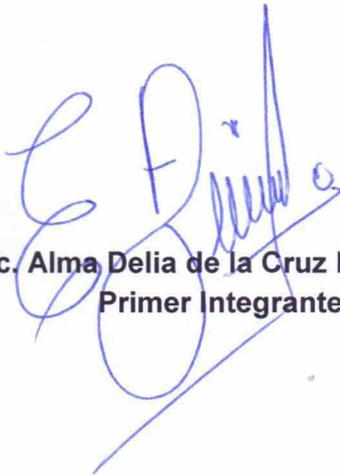
**QUINTO.** - Habiéndose cumplido el objetivo de la sesión, se declara agotado el orden del día declarándose formalmente cerrada la presente, siendo las 12:30 horas del mismo día mes y año de su encabezamiento, firmando los que en ella intervinieron. -----

**PROTESTAMOS LO NECESARIO**



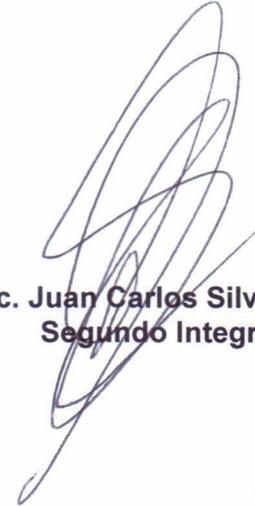
Handwritten signature in blue ink, enclosed in an oval. The signature includes the name "Ernesto Jiménez Narvárez" and "C.P." followed by a star and "D.".

**CP. Ernesto Jiménez Narvárez**  
**Presidente**



Handwritten signature in blue ink, consisting of stylized letters and a long horizontal stroke.

**Lic. Alma Delia de la Cruz Escalante**  
**Primer Integrante**



Handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke.

**Lic. Juan Carlos Silva Castillo**  
**Segundo Integrante**